

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 5 de octubre de 2021, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420210047600
Accionante:	AMANDA CUBEA VACURABA C.C. 30.521.590
Accionado:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en la acción de tutela, se hace necesario realizar la vinculación del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, así las cosas y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **AMANDA CUBEA VACURABA**, en contra del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**.

SEGUNDO: VINCULAR al **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, por las razones expuestas.

TERCERO: CORRER TRASLADO a las accionadas y vinculadas por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la

presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

CUARTO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO